

Gobierno del Estado de Durango

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-10000-19-0877-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 877

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,584,177.6
Muestra Auditada	10,150,964.4
Representatividad de la Muestra	74.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Durango fueron por 13,584,177.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,150,964.4 miles de pesos, que representó el 74.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencias de recursos

1. El Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del estado, recibió de la Federación 17,397,293.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 760,809.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 13,584,177.6 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 3,813,116.2 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SFA a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	11,256,412.5	2,251,282.5	9,005,130.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	849,420.6	849,420.6	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	549,213.1	109,842.6	439,370.5
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	278,890.8	55,778.2	223,112.6
Participaciones por la Venta final de Gasolina y Diesel	345,228.0	69,045.6	276,182.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,638,248.0	243,139.1	1,395,108.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	24,362.5	4,872.5	19,490.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	173,705.8	33,689.8	140,016.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	13,161.0	0.0	13,161.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	1,507,841.6	4,578.2	1,503,263.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	760,809.9	191,467.1	569,342.8
Totales	17,397,293.8	3,813,116.2	13,584,177.6

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 866 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SFA ejerció un total de 13,490,809.1 miles de pesos; sin embargo, solo contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 11,530,539.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de auditoría, ya que se determinaron las siguientes inconsistencias en la información financiera:

- Los pagos correspondientes a documentos descontados por expediente judicial, adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y retenciones del FEIEF e ISR por 1,960,269.5 miles de pesos no se registraron presupuestalmente, ya que únicamente afectaron cuentas de balance y omitieron la afectación en las partidas 39400-sentencias y resoluciones por autoridad competente; 39500 penas, multas, accesorios y actualizaciones y/o 99101 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Los pagos correspondientes a la Nómina Ordinaria Burócratas, a cargo de la Oficina del Subsecretario General, no se registraron con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales", en virtud de que se registraron en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 100.3 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 70, fracciones I y III y 85, fracción III y del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto el Gasto, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

2023-B-10000-19-0877-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se aseguraron de que se efectuaran los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas, debido a que los pagos correspondientes a los documentos descontados por expediente judicial, adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y retenciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas e ISR, no se registraron presupuestalmente, ya que únicamente afectaron cuentas de balance y omitieron la afectación en las partidas 39400-sentencias y resoluciones por autoridad competente; 39500 penas, multas, accesorios y actualizaciones y/o 99101 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto; además los pagos correspondientes a la Nómina Ordinaria Burócratas, no se registraron con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales", en virtud de que se registraron en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 70, fracciones I y III y 85, fracción III y del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Durango administró 13,584,177.6 miles pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 13,490,809.1 miles de pesos, que representaron el 99.3% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 93,368.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las PFEF 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2023	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	4,537,243.3	33.6	33.4
2000	Materiales y Suministros	91,035.9	0.7	0.7
3000	Servicios Generales	822,994.2	6.1	6.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,432,615.9	25.4	25.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,298.9	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	118,383.4	0.9	0.9
9000	Deuda Pública	2,518,968.0	18.7	18.5
	Subtotal	11,530,539.6	85.5	84.9
	Pagos de documentos descontados por expediente judicial	120,850.4	0.9	0.9
	Adeudos del ISR	1,674,029.7	12.4	12.3
	Retenciones del FEIEF e ISR	165,389.4	1.2	1.2
	Subtotal	1,960,269.5	14.5	14.4
	Total pagado	13,490,809.1	100.0	99.3
	Recursos sin ejercer	93,368.5		0.7
	Total asignado	13,584,177.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 3,432,615.9 miles de pesos, la SFA administró directamente 90,351.5 miles de pesos para el pago de becas, pensiones, jubilaciones, ayudas y apoyos, así como pagos por cuenta y orden de dependencias y el saldo por 3,342,264.4 miles de pesos, lo transfirió a 53 ejecutores del gasto, de los cuales, 44 reportaron el destino de los recursos por 3,228,966.9 miles de pesos; sin embargo, 9 ejecutores no proporcionaron los registros contables ni presupuestales, por lo que no se pudo corroborar el destino del gasto por 113,297.5 miles de pesos, además, el Tribunal Superior de Justicia (TSJDGO) no acreditó que las participaciones federales que no ejercieron, se encontrarán en las cuentas bancarias donde administraron los recursos, o en su caso, los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 415,835.4 miles de pesos, para un total observado por 529,132.9 miles de pesos de recursos sin comprobación del capítulo 4000; asimismo, se observó a 4 ejecutores del gasto que no presentaron registros específicos de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, debidamente controlados, ya que los registros contables proporcionados incluyeron erogaciones con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido por la SFA al ejecutor
1.- Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	1,607.4
2.- Centro de Conciliación Laboral	8,049.0
3.- Comisión del Agua del Estado	24,606.1
4.- Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo para Becas y Apoyos Deportivos Chelito Zamora	583.3
5.- Auditoría Superior del Estado	47,397.4
6.- Universidad Pedagógica de Durango	1,740.3
7.- Universidad Politécnica de Cuencamé	6,076.1
8.- Universidad Tecnológica de Durango	17,591.3
9.- Universidad Tecnológica de Poanas	5,646.6
Subtotal no comprobado	113,297.5
1.- Tribunal Superior de Justicia (Saldo sin ejercer que no está en bancos)	415,835.4
Total no comprobado	529,132.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.-Instituto de Cultura	53,929.9	330,528.1	276,598.2
2.-Tribunal para Menores Infractores	15,541.7	15,938.7	397.0
3.-Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	117,582.6	132,077.6	14,495.0
4.-Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción	8,487.6	8,801.4	313.8
TOTAL	195,541.8	487,345.8	291,804.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 529,132,893.57 pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, que se integró de los auxiliares contables y presupuestarios de gasto, las pólizas contables, órdenes de compra standard, el comportamiento presupuestario de egresos y por tipo de gasto, los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, capítulo del gasto y

concepto, los comprobantes de transferencias a cuentas bancarias y los estados de cuenta bancarios, a cargo de los ejecutores denominados Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Centro de Conciliación Laboral, Comisión del Agua del Estado, Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo para Becas y Apoyos Deportivos Chelito Zamora, Auditoría Superior del Estado, Universidad Pedagógica de Durango, Universidad Politécnica de Cuencamé, Universidad Tecnológica de Durango, Universidad Tecnológica de Poanas y Tribunal Superior de Justicia; sin embargo, no proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron que se efectuaran los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, debidamente controlados, ya que los registros contables proporcionados por el Instituto de Cultura, el Tribunal de Menores Infractores, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción incluyeron erogaciones con otros recursos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se aseguraron de que se efectuaran los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, debidamente controlados, ya que los registros contables proporcionados incluyeron erogaciones con otros recursos a cargo de los ejecutores denominados Instituto de Cultura, Tribunal de Menores Infractores, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

5. La SFA destinó como Capítulo 9000 “Deuda Pública” un total de 2,518,968.0 miles de pesos, que se integra de la amortización, intereses, gastos y comisiones; así como de las erogaciones por la contratación de deuda a corto y largo plazo por 2,356,719.8 miles de pesos y de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) por 162,248.2 miles de pesos.

Del importe registrado en la partida 99101 ADEFAS por un total de 162,248.2 miles de pesos, el estado acreditó el pago con cargo a la cuenta de las PFEF 2023, así como la creación del pasivo y la cancelación de este y proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del registro.

Asimismo, de los 2,356,719.8 miles de pesos aplicados en la amortización de capital, gasto e intereses de créditos, se destinaron 541,870.7 miles de pesos para el pago de deuda pública

a largo plazo de 5 créditos, 1,764,365.6 miles de pesos para deuda pública a corto plazo de 6 créditos y 50,483.5 miles de pesos en intereses de la deuda con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y se comprobó que la SFA proporcionó la documentación justificativa consistente en contratos, convenios modificatorios, solicitudes de disposición y/o pagarés, tablas y calendarios de amortización, cartas finiquito y constancias de cancelación por la liquidación de los créditos ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP; sin embargo, no proporcionaron la totalidad de la comprobación de 2 créditos a largo plazo y de 2 créditos a corto plazo, por lo que se observó un monto de 1,726,243.9 miles de pesos, sin documentación comprobatoria y justificativa por concepto de deuda pública; además, no proporcionaron la totalidad de las constancias de inscripción ni modificación ante el registro estatal de deuda, ni ante el RPU de la SHCP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 23, último párrafo, 49 y 50, del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, artículos 1, 4, 21, 22, 23 y 28.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIADA CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del Gasto	Amortización de Capital	Intereses ordinarios	Total	Importe no comprobado
Deuda a Largo Plazo				
Santander 3'200 MDP	15,697.0	222,908.3	238,605.3	0.0
Banorte 2'200 MDP	13,683.5	169,201.9	182,885.4	0.0
Bancomer 980 MDP	6,831.6	67,041.4	73,873.0	0.0
Bansi 400 MDP	967.2	32,157.7	33,124.9	33,124.9
Multiva 580 MDP	480.4	12,901.7	13,382.1	13,382.1
Subtotal	37,659.7	504,211.0	541,870.7	46,507.0
Deuda a Corto Plazo				
Multiva 1'100 MDP	1,017,105.1	106,355.3	1,123,460.4	1,123,460.4
Multiva 800 MDP	480,000.0	76,276.5	556,276.5	556,276.5
Multiva 300 MDP	0.0	5,308.7	5,308.7	0.0
Banorte 250 MDP	63,333.3	11,299.5	74,632.8	0.0
Banorte 400 MDP	0.0	1,573.6	1,573.6	0.0
HSBC 300 MDP	0.0	3,113.6	3,113.6	0.0
Subtotal	1,560,438.4	203,927.2	1,764,365.6	1,679,736.9
Intereses de la deuda Banobras	0.0	50,483.5	50,483.5	0.0
FONREC PROFISE				
Totales	1,598,098.1	758,621.7	2,356,719.8	1,726,243.9

FUENTE: Auxiliares contables-presupuestales, pólizas y documentación soporte de la deuda pública proporcionados por la SFA.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y

presupuestales, oficios de solicitud de registro y pago, comprobantes de transferencias interbancarias, movimientos bancarios, estados de cuenta de los créditos, solicitudes de pago, reportes individuales del fideicomiso y solicitudes de traspaso entre cuentas bancarias, documentación que acreditó la comprobación de los recursos de los 2 créditos a largo plazo y 2 créditos a corto plazo por 1,726,243,930.83 pesos; sin embargo, no proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de contar con la totalidad de las constancias de inscripción y modificación ante el registro estatal de deuda, ni ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no se aseguraron de contar con la totalidad de las constancias de inscripción y modificación ante el registro estatal de deuda, ni ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los recursos destinados como capítulo 9000 deuda pública, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 23, último párrafo, 49 y 50; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, artículos 1, 4, 21, 22, 23 y 28.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Durango destinó 4,537,243.3 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 1,509,212.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas por la Secretaría de Finanzas y administración del Estado de Durango (SFA), así como 2,440,160.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y de retroactivo de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), para un total de 3,949,372.5 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SFA efectuó pagos a 9,524 trabajadores de confianza, eventual y sindicalizados con 210 categorías y la SEED efectuó pagos a 12,090 trabajadores sindicalizados y de confianza con 151 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SFA no destinó recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

7. La SFA efectuó pagos a 2,736 trabajadores en la percepción Séptimo Día por 4,672.0 miles de pesos y la SEED realizó pagos a 17 trabajadores en la percepción Diferencial de Sueldo por 225.9 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó la autorización, el método de cálculo ni el fundamento legal para su pago; asimismo, la SFA efectuó pagos a 48 trabajadores en las percepciones Renta y Transporte por 44.8 miles de pesos y la SEED realizó pagos a 43 trabajadores en la percepción Estímulo Día del Maestro por 33.0 miles de pesos, en las cuales se excedieron los importes máximos autorizados. Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 4,975.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, recibos de pagos, historial de pagos a trabajadores, acuerdos de incremento a percepciones y lineamientos, que aclara y justifica los pagos indebidos por 4,749,735.29 pesos y quedan pendientes de aclarar pagos a 17 trabajadores de la SEED en la percepción Diferencial Sueldo, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago por 225,949.05 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 225,949.05 pesos (doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos de la percepción Diferencial de Sueldo a 17 trabajadores, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago, así como la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

8. La SFA efectuó pagos a 4 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 83.0 miles de pesos; además, se realizaron pagos a 13 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 219.3 miles de pesos; asimismo, la SEED efectuó pagos a 124 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 3,194.0 miles de pesos y a 7 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 109.2 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 3,605.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el historial de pagos a trabajadores, cheques, pagos cancelados, movimientos de personal y formatos únicos de personal, que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,605,517.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. La SEED aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 28,295.3 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 31 trabajadores en los que se excedieron los importes autorizados por 40.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los tabuladores de sueldos que aclara y justifica los pagos en exceso por 40,847.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango (TSJDGO) no proporcionó los registros contables ni presupuestales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por lo que no se pudo determinar el importe destinado al mismo e impidió seleccionar una muestra de auditoría y verificar la coincidencia del destino de los recursos respecto de la información requerida del ejercicio; además, no se pudo verificar si los pagos se efectuaron conforme la normativa aplicable ni si se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que justificó las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisaron 385,948,562.09 pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 509,887.25 pesos de la nómina de honorarios, para un total de 386,458,449.34 pesos y se constató que se efectuaron pagos a 1,326 trabajadores de confianza, eventuales y sindicalizados con 85 categorías, en los que las percepciones pagadas mediante nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y se localizó en la plantilla autorizada; asimismo, no se efectuaron pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, los pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado, con lo que se solventa lo observado.

11. Los Servicios de Salud del Estado de Durango (SSD) destinaron 66,719.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 24,316.0 miles de pesos de las nóminas extraordinarias y 40,000.5 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 64,316.5 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SSD efectuaron pagos a 2,478 trabajadores formalizados, homologados y regularizados con 42 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante nómina estuvieron autorizadas.
- No hubo personal que tuvo baja definitiva ni se otorgaron licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023.

- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado y a los tabuladores autorizados.

12. El Congreso del Estado de Durango (CED) destinó 174,991.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 142,218.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 418 trabajadores de base, confianza y diputados con 8 categorías y 4 niveles salariales, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías y niveles permitidos, y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

13. El CED efectuó pagos a 235 trabajadores en la percepción Compensación HC por 33,154.3 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo autorizado ni la autorización o fundamento legal para su pago, así como la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los oficios de autorización, de suficiencia presupuestal y de incremento de percepciones, que aclara y justifica los pagos indebidos por 30,630,652.59 pesos, y quedan pendientes de aclarar pagos a 204 trabajadores por 2,523,682.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,523,682.03 pesos (dos millones quinientos veintitrés mil seiscientos ochenta y dos pesos 03/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos de la percepción Compensación HC a 204 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de la cual no se proporcionó el método de cálculo autorizado ni la autorización o fundamento legal para su pago, así como la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

14. El CED no efectuó pagos a trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo; sin embargo, realizó pagos a 10 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,442.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los movimientos de personal, nombramientos, oficios de baja y reingreso de trabajadores e historial de pagos a trabajadores, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,442,638.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. La Auditoría Superior del Estado de Durango (ASED), no proporcionó los registros contables ni presupuestales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría a dicho capítulo del gasto para verificar la coincidencia del destino de los recursos respecto de la información requerida del ejercicio; además, no se pudo verificar si los pagos se efectuaron conforme la normativa aplicable y si se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que justificó las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisaron 31,053,078.74 pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 6,863,122.00 pesos de la nómina de honorarios, para un total de 37,916,200.74 pesos y se constató que se efectuaron pagos a 101 trabajadores de base y de confianza con 7 categorías, en los que las percepciones pagadas mediante nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y se localizó en la plantilla autorizada; no se efectuaron pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, los pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 923,329.0 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SFA y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto de 922,534.3 miles de pesos del sector central, lo que generó una diferencia por aclarar de 794.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la SFA en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio aclaratorio mediante el cual confirmó la diferencia determinada; sin embargo, no proporcionó la

información financiera o estados de cuenta que acrediten la diferencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-10000-19-0877-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 794,670.78 pesos (setecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta pesos 78/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se integra de número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de pólizas, entre otros, respecto de la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios, debido a que faltó información que acredite o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

17. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 598,250.9 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 53 ejecutores; sin embargo, se observó que 25 ejecutores destinaron un monto de 389,046.3 miles de pesos e integraron la información contractual correcta, integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, y 6 ejecutores destinaron un monto de 90,384.7 miles de pesos no obstante, integraron la información contractual por 45,442.0 miles de pesos, lo que resulta en una diferencia por aclarar de 44,942.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de 6 ejecutores denominados Fondo de Fomento Económico, Instituto de Cultura del Estado, Instituto Duranguense de la Juventud, Tribunal de Menores Infractores, Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Universidad Tecnológica del Mezquital, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia contractual consistente en cuatro contratos con proceso de contratación, entregables, facturas y auxiliares de pago del ejecutor denominado Universidad Tecnológica del Mezquital por un monto de 1,321,974.30 pesos, y queda pendiente por aclarar un monto de 43,620,727.54 pesos a cargo de 5 ejecutores del gasto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 43,620,727.54 pesos (cuarenta y tres millones

seiscientos veinte mil setecientos veintisiete pesos 54/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de la información financiera del gasto a cargo de 5 ejecutores, como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios, debido a que faltó información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que de los 598,250.9 miles de pesos destinados en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 53 ejecutores, 22 de éstos ejercieron un monto de 118,819.9 miles de pesos, pero entregaron la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto mayor por 143,400.1 miles de pesos lo que generó una diferencia de 24,580.2 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por los 22 ejecutores no es específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia contractual, los auxiliares contables y demás información financiera a cargo de 9 ejecutores del gasto denominados Centro Cultural y de Convenciones, Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, Instituto Estatal de las Mujeres, Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Centro de Conciliación Laboral del Estado, Comisión del Agua del Estado y Auditoría Superior del Estado, lo que comprobó un monto de 13,426,580.82 pesos, y quedó una diferencia pendiente de acreditar por 11,153,685.81 pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por 13 ejecutores denominados Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto para la Infraestructura Física Educativa, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, Sistema Estatal de Telesecundaria, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal Electoral del Estado, Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, Dirección de Transporte Aéreo, Universidad Pedagógica de Durango, Universidad Politécnica de Cuencamé y Universidad Tecnológica de Poanas, no es específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron la información contractual de 13 ejecutores que no es específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, debido a que la información contractual contiene diferencias con respecto a la información financiera del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

19. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios, con los recursos de las PFEF 2023, se determinó que 2 ejecutores no privilegiaron la licitación como procedimiento de adjudicación, ya que se observó que el CED llevó a cabo el 100.0% de sus procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa y el TSJDGO llevó a cabo el 63.2% mediante adjudicación directa y el 36.8% mediante licitación pública.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio aclaratorio mediante el cual manifiesta que son contratos de arrendamiento y por su naturaleza son adjudicación directa; sin embargo, de la información contractual se desprende que hubo contrataciones de adjudicación directa por conceptos de fumigación, elevadores y servicios de limpieza, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-10000-19-0877-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango implemente acciones a fin de promover que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudiquen, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. De la revisión de 47 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 333,340.5 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 114,094.7 miles de pesos de la SFA y 219,245.8 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se comprobó que 21 contratos se llevaron a cabo mediante Licitación Pública

(LP) y 26 se adjudicaron directamente mediante excepción a la licitación pública, los cuales se formalizaron a través de los contratos números 081/2023, 070/2023, EA-910002998-N28-2022, SFyA/CADQ/006/ORD/2023, 071/2023, 072/2023, LP/E/SEED/003/2023/004/2023, 174/2023, LP/E/SEED/007/2023/008/2023, 219/2023, 500/2023, 023/2023, LPN01_IEPCDGO_2023, SECESP/030/2023, LP/E/SEED/002/2023/003/2023, 001/2023, 104/2023, 425/2023, 025/2023, 127/2023, 505/2023, 418/2023, 087/2023, 030/2023, 105/2023, 641/2023, 126/2023, 002/2023, 125/2023, 10, SECESP/016/2023, SECESP/042/2023, 13, 234/2023, SECESP/073/2023, SECESP/028/2023, SFyA/CADQ/02-EXT-6/2023, SFyA/CADQ/02-EXT-5/2023, SECESP/003/2023, SFyA/CADQ/02-EXT-2/2023, 12, 057/2023, ADJUDICACION DIRECTA---/2023, CONTRATO DE COMPRAVENTA 22/06/2023, EASE-DA-03/2023, 0007-2023 y CONVENIO SECESP/005/2023, para la adquisición de vehículos, alimentos, arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de vehículos, artículos deportivos, equipo de cómputo, equipo de seguridad, equipo médico, fumigación, limpieza, material de seguridad, material escolar, material médico, medicamento, mobiliario, papelería, placas y calcomanías vehiculares, servicios administrativos, uniformes y vigilancia; ejecutados por la EASE, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC), el CED, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), la SEED, la SFA, la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría General de Gobierno (SGG), el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJDGO), y se constató que en 10 contratos se cumplió con la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 37 contratos no cumplieron con la entrega de la documentación del proceso de adjudicación y contratación, de la FECC, se detectó que en el CONTRATO DE COMPRAVENTA 22/06/2023 no se presentó el dictamen de adjudicación directa; del CED, el contrato 0007-2023 no presentó el proceso de adjudicación ni la documentación de la empresa ganadora y las participantes; del IEPC, el contrato LPN01_IEPCDGO_2023 no proporcionó las actas constitutivas de las empresas participantes; de la SEED, de los contratos núms. LP/E/SEED/003/2023/004/2023 y LP/E/SEED/002/2023/003/2023, no presentaron el acta constitutiva de participantes ni las constancias de no inhabilitación y del contrato núm. LP/E/SEED/007/2023/008/2023 no presentó la investigación de mercado, el acta constitutiva de participantes, las constancia de no inhabilitación, además el contrato no se encontró firmado; de la SFA, del contrato EA-910002998-N28-2022 no presentó el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, la suficiencia presupuestal, montos máximos y mínimos, las cotizaciones, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación ni la garantía de anticipo, del contrato núm. SFyA/CADQ/006/ORD/2023 no se presentó el documento que establezca los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones de la adjudicación directa, ni la constancia de no inhabilitación; de la SSA, de los contratos núms. 081/2023, 072/2023, 174/2023 no se presentó la suficiencia presupuestal ni la constancia de inscripción al padrón; del contrato 071/2023 no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato 023/2023 no se presentó la ampliación de garantías del convenio; del contrato 425/2023 no proporcionaron la constancia de situación fiscal ni opinión de cumplimiento; de los contratos números 025/2023 y 127/2023, el dictamen de excepción no justifica la adjudicación directa; del contrato 002/2023 se presentó un acta de asamblea; sin embargo,

faltó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato 057/2023 no presentó el poder notarial ni el acta de nacimiento de la persona física ganadora; del contrato núm. 505/2023 no se presentó la convocatoria, la invitación ó solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la propuesta técnica ni económica del proveedor ganador; del contrato núm. 418/2023 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, el acta de nacimiento de la persona física ganadora, la garantía de cumplimiento ni la ampliación de garantías del convenio; del contrato núm. 030/2023 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación; del contrato núm. 105/2023 no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada ni la constancia de no inhabilitación; del contrato núm. 641/2023 no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa contratada, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación ni la garantía de cumplimiento; del contrato núm. 126/2023 no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada ni la constancia de no inhabilitación; del SECESP, del contrato núm. SECESP/030/2023 no presentó la investigación de mercado/cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni la constancia de no inhabilitación; del contrato núm. SECESP/016/2023 no presentó la investigación de mercado/cotizaciones, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico ni el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato núm. SECESP/042/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni las constancias de no inhabilitación; del contrato núm. SECESP/073/2023 no presentó las investigación de mercado/cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, ni la constancia de no inhabilitación; del contrato núm. SECESP/028/2023 no presentó las investigación de mercado/cotizaciones, la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes, ni el acta de nacimiento de la ganadora; del contrato núm. SECESP/003/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública ni el poder notarial; del contrato núm. CONVENIO SECESP/005/2023 no presentó la garantía de cumplimiento ni el dictamen de excepción a la licitación pública, del TSJDGO, del contrato núm. 10 se detectó que se encuentra compuesto por 3 contratos abiertos, por limpieza, papelería y por arrendamiento de fotocopiadoras; del contrato de limpieza no presentó el acta constitutiva de uno de los participantes; del contrato núm. 13 no presentó el programa anual de adquisiciones, las investigación de mercado, los montos máximos y mínimos, el presupuesto base, el programa anual, ni el dictamen técnico ni económico, el acta constitutiva de las empresas participantes ni de la contratada, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de no inhabilitación, la constancia de opinión ni ampliación de garantías del convenio y del contrato núm. 12 no presentó el programa anual de adquisiciones, las investigación de mercado, los montos máximos y mínimos, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón ni la constancia de no inhabilitación, de la SGG, del contrato número SFyA/CADQ/02-EXT-6/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación ni la

constancia de no inhabilitación; de los contratos SFyA/CADQ/02-EXT-5/2023 y SFyA/CADQ/02-EXT-2/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación ni la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 2, 13, 17, fracción II, 18, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 53, 57 y 58 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango artículos 5, 11, 19, 20, 28, 36, 40 y 46.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante referente al proceso de adjudicación y contratación, con lo que aclaran lo observado de 29 contratos con números CONTRATO DE COMPRAVENTA 22/06/2023 de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; LPN01_IEPCDGO_2023 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, LP/E/SEED/003/2023/004/2023, LP/E/SEED/007/2023/008/2023 y LP/E/SEED/002/2023/003/2023 de la Secretaría de Educación; EA-910002998-N28-2022 de la Secretaría de Finanzas y de Administración; 081/2023, 071/2023, 072/2023, 174/2023, 023/2023, 425/2023, 127/2023, 505/2023, 418/2023, 030/2023, 105/2023, 641/2023, 126/2023 y 057/2023 de la Secretaría de Salud del Estado de Durango; SFyA/CADQ/02-EXT-6/2023, SFyA/CADQ/02-EXT-5/2023 y SFyA/CADQ/02-EXT-2/2023 de la Secretaría General de Gobierno; SECESP/030/2023, SECESP/016/2023, SECESP/042/2023, SECESP/073/2023 y CONVENIO SECESP/005/2023 del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y 10 del Tribunal Superior de Justicia; sin embargo, no proporcionaron la documentación respecto de 8 contratos con número 0007-2023 del H. Congreso del Estado; contrato núm. SFyA/CADQ/006/ORD/2023 de la Secretaría de Finanzas y de Administración; contratos núm. 025/2023 y 002/2023 de la Secretaría de Salud del Estado de Durango; contratos núm. SECESP/028/2023 y SECESP/003/2023 del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y números 12 y 13 del Tribunal Superior de Justicia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, debido a que en 8 contratos no cumplieron con la entrega de la documentación del proceso de adjudicación y contratación, del H. Congreso del Estado de Durango, el contrato 0007-2023 no presentó el proceso de adjudicación ni la documentación de la empresa ganadora y las participantes; de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, del contrato núm. SFyA/CADQ/006/ORD/2023 no se

presentó el documento que establezca los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones de la adjudicación directa, ni la constancia de no inhabilitación; de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, del contrato núm. 025/2023, el dictamen de excepción no justifica la adjudicación directa; del contrato 002/2023 se presentó un acta de asamblea; sin embargo, faltó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, del contrato núm. SECESP/028/2023 no presentó la investigación de mercado/cotizaciones, la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes, ni el acta de nacimiento de la ganadora; del contrato núm. SECESP/003/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública ni el poder notarial; del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, del contrato núm. 13 no presentó el programa anual de adquisiciones, la investigación de mercado, los montos máximos y mínimos, el presupuesto base, el programa anual, ni el dictamen técnico ni económico, el acta constitutiva de las empresas participantes ni de la contratada, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de no inhabilitación, la constancia de opinión ni ampliación de garantías del convenio y del contrato núm. 12 no presentó el programa anual de adquisiciones, la investigación de mercado, los montos máximos y mínimos, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón ni la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 2, 13, 17, fracción II, 18, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 53, 57 y 58 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, artículos 5, 11, 19, 20, 28, 36, 40 y 46.

21. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios del TSJDGO, relacionado con un contrato de adquisición arrendamiento y/o servicio con número 10, y de la revisión de las actas constitutivas del proveedor adjudicado y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que en el proceso de licitación pública, la empresa adjudicada y una de las empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio en común, por lo que se tiene que tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones VII y XII.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual manifestó que las empresas fueron descalificadas dentro del proceso de adjudicación; sin embargo, en ningún caso hubo descalificación por posible colusión con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-0877-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en un proceso adjudicativo de un contrato de adquisición arrendamiento y/o servicio con número 10, celebrado por el Tribunal Superior de Justicia, debido a que se detectó que en los procesos de licitación pública 2 de las empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio en común, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones VII y XII.

2023-1-01101-19-0877-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número 10, celebrado por el Tribunal Superior de Justicia, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones VII y XII.

22. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios de SSA, relacionados con los contratos números 174/2023 y 081/2023, y de la revisión del acta constitutiva de los proveedores participantes y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que en los procesos por licitación pública, las 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario

público, por lo que existió una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa artículos 59, 67 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la carta de no conflicto de intereses y la documentación que no acredita la omisión, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-0877-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso adjudicativo de los contratos números 174/2023 y 081/2023, celebrados por la Secretaria de Salud del estado de Durango, debido a que se detectó que las 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario público, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, 67 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

2023-1-01101-19-0877-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos números 174/2023 y 081/2023, celebrados por la Secretaria de Salud del estado de Durango, ya que 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario

público, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, 67 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

23. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios de la SEED, relacionados con los contratos números LP/E/SEED/003/2023/004/2023 y LP/E/SEED/002/2023/003/2023, y de la revisión del acta constitutiva de los proveedores participantes y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que en los procesos por licitación pública, las 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario público, por lo que existió una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59 y 67 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

2023-1-01101-19-0877-16-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso adjudicativo de los contratos números LP/E/SEED/003/2023/004/2023 y LP/E/SEED/002/2023/003/2023, celebrados por la Secretaría de Educación, ya que se detectó que las 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario público, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

2023-1-01101-19-0877-16-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos números LP/E/SEED/003/2023/004/2023 y LP/E/SEED/002/2023/003/2023, celebrados por la Secretaría de Educación, ya que se detectó que las 2 empresas adjudicadas se encontraron vinculadas con algún funcionario público, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 37, fracciones II, III y XII.

24. Con la revisión de 47 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 333,340.5 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 20 contratos cumplieron con la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa de los entregables; sin embargo, se detectaron las siguientes irregularidades: en el contrato número LP/E/SEED/003/2023/004/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas ni los reportes fotográficos, del contrato número LP/E/SEED/007/2023/008/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria ni las pólizas y del contrato número LP/E/SEED/002/2023/003/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria, todos a cargo de la SEED; de la SGG, se detectó que del contrato núms. SFyA/CADQ/02-EXT-6/2023, no se presentó el reporte fotográfico; de la SSA, del contrato núm. 081/2023 se presentó la relación de ropa contada, firmada y sellada; sin embargo, no se identifican las firmas, nombre o cargo del servidor público que recibe, además no se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos donde se encuentren en operación el servicio de lavandería y desinfección; del contrato núm. 070/2023 no se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que acredite que se encuentren en operación; del contrato núm. 072/2023 no se presentó el reporte fotográfico del servicio prestado, aunado a que no entregaron dos notas de crédito de diciembre de 2023; del contrato núm. 174/2023 no se presentó la evidencia fotográfica que demuestre la entrega de los medicamentos en los diferentes centros de salud y hospitales, ni los registros sanitarios vigentes, expedidos por Cofepris; del contrato núm. 418/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, del contrato núm. 105/2023 no se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del contrato núm.

641/2023 no se presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que acredite que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13, 17, fracción II, 18, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 53, 57 y 58 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, artículos 5, 11, 19, 20, 28, 36, 40 y 46.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación aclaratoria de 3 contratos de la Secretaría de Salud del Estado de Durango; del contrato núm. 081/2023 presentó el reporte fotográfico y el resguardo del bien; del contrato núm. 072/2023 presentó el reporte fotográfico y las dos notas de crédito y del contrato núm. 174/2023 presentó la evidencia fotográfica y los registros sanitarios de COFEPRIS, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debido a que en el contrato número LP/E/SEED/003/2023/004/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria, las pólizas ni los reportes fotográficos, del contrato número LP/E/SEED/007/2023/008/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria ni las pólizas y del contrato número LP/E/SEED/002/2023/003/2023 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria, todos ejecutados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango; de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, se detectó que del contrato núms. SFyA/CADQ/02-EXT-6/2023, no se presentó el reporte fotográfico; de la Secretaría de Salud, del contrato núm. 070/2023 no se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que acredite que se encuentren en operación; del contrato núm. 418/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, del contrato núm. 105/2023 no se presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del contrato núm. 641/2023 no se presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que acredite que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13, 17, fracción II, 18, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 41 bis, 42, 53, 57 y 58

y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, artículos 5, 11, 19, 20, 28, 36, 40 y 46.

25. Con la revisión de 47 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 333,340.5 miles de pesos de las PFEF 2023, se constató que en 16 contratos no presentaron la evidencia suficiente justificativa y comprobatoria relacionada con el cumplimiento, debido a que el contrato núm. 007-2023 celebrado por el CED no proporcionó la evidencia del servicio de arrendamiento de vehículos, por un monto por 452.4 miles de pesos; del contrato núm. ADJUDICACION DIRECTA---/2023, celebrado por la SEED no se presentó el resguardo, la evidencia de la recepción del vehículo adquirido, el contrato de la cuenta bancaria ni la póliza de pago por un monto de 1,100.0 miles de pesos; del contrato núm. EA-910002998-N28-2022 celebrado por la SFA no se presentó la relación de las series de placas y calcomanías de identificación vehicular, la evidencia de la salida del almacén y fotográfica, el inventario de las series de adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, el acta de entrega-recepción del servicio y/o Adquisiciones, la aplicación o entrega de los bienes, bitácoras de los servicios ni padrón de beneficiarios, por un monto por 75,000.0 miles de pesos; de 4 contratos celebrados por el SECESP, del contrato SECESP/030/2023, no se presentó la entrada al almacén, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica, los inventarios, la aplicación o entrega de los bienes ni el número de serie de los bienes que corresponda con la factura de los chalecos balísticos y casco balístico; del contrato SECESP/016/2023, no presentó la entrada al almacén, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica, la evidencia de la salida del almacén y los inventarios; del contrato SECESP/073/2023 no presentó la entrada al almacén, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica, los inventarios, la aplicación o entrega del casco balístico y del contrato SECESP/028/2023 no presentó la entrada al almacén, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica, los inventarios, la aplicación o entrega, por un monto por 17,906.6 miles de pesos; del contrato núm. 12 celebrado por el TSJDGO, no presentó el acta entrega, los resguardos, el reporte fotográfico ni el inventario, por un monto de 1,358.6 miles de pesos; de 8 contratos celebrados por la SSA del contrato núm. 500/2023 no presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, la entrada del bien al almacén, el acta entrega-recepción; del contrato núm. 425/2023 no presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, los resguardo del bien, así como la relación de los equipos adquiridos que correspondan con la factura; del contrato núm. 125/2023 no presentó evidencia de la distribución de medicamentos, ni a que hospitales fueron distribuidos; del contrato núm. 234/2023 no presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados ni el documento que acredite el pago como el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estado de cuenta bancario entre otros; del contrato núm. 057/2023 presentó la carta compromiso del beneficiario de programa de cirugía extramuros, las constancia de no derechohabiente, la carta de no afiliación fecha programada de la cirugía; del contrato núm. 505/2023 no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la entrada del bien al almacén, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén

de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, la relación de series de equipo médico, que se corresponda con la factura; del contrato núm. 030/2023 no presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el documento que acredite el pago como son las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), SPEI, estado de cuanta bancario, entre otros; el contrato número 126/2023 no cumplió con el acta de entrega-recepción del bien o servicio al no especificar el medicamento que se entrega ni presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos ni resguardo del bien, por un importe de 51,724.1 miles de pesos; por lo que se observó un monto total de 147,541.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 50, 55, 56 y 57.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, respecto del contrato núm. 057/2023 por un monto de 1,213,633.46 pesos, correspondiente a 172 expedientes de beneficiarios; sin embargo, del contrato núm. EA-910002998-N28-2022 de la Secretaría de Finanzas y de Administración; contrato núm. ADJUDICACION DIRECTA ---/2023 de la Secretaría de Educación; contratos núm. 500/2023, 425/2023, 505/2023, 030/2023, 126/2023, 125/2023, 234/2023 de la Secretaría de Salud del Estado de Durango; contratos núm. SECESP/030/2023, SECESP/016/2023, SECESP/073/2023 y SECESP/028/2023 de la Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; contrato núm. 12 del Tribunal Superior de Justicia y contrato núm. 0007-2023 del H. Congreso del Estado, no presentó la documentación que justifique y compruebe el gasto, por lo que quedó un monto por comprobar por 146,328,103.46 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 146,328,103.46 pesos (ciento cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil ciento tres pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, y acredite la entrega de los bienes y recepción de los servicios adquiridos de los contratos número 007-2023, ADJUDICACION DIRECTA---/2023, EA-910002998-N28-2022, SECESP/030/2023, SECESP/016/2023, SECESP/073/2023, SECESP/028/2023, 12, 500/2023, 425/2023, 125/2023, 234/2023, 505/2023, 030/2023 Y 126/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 50, 55, 56 y 57.

26. Con la revisión de 16 expedientes relacionados con gastos diversos, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 17,000.8 miles de pesos de las PFEF 2023, correspondientes al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se comprobó que 9 expedientes presentaron la evidencia suficiente que acreditó el cumplimiento del gasto; sin embargo, de seis expedientes sin número, ejecutados por el CED relacionados con uniformes, mantenimientos e impermeabilización, no se presentó la documentación relacionada con los entregables de los servicios ni la evidencia del pago consistente en los SPEIS o estados de cuenta bancarios, por un monto de 4,648.7 miles de pesos; un expediente sin número, ejecutado por la SEED, relacionado con el equipo de cómputo y de tecnología no presentó la evidencia de la entrega del bien adquirido, ni la documentación que compruebe su pago consistente en los SPEIS o estados de cuenta bancarios, por lo que no se tiene evidencia del pago y comprobación del gasto por 7,373.0 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 12,021.7 miles pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción de los equipos de cómputo por plantel escolar, número de inventario de los equipos y reporte fotográfico de los bienes adquiridos por 7,372,960.00 pesos; sin embargo, no presentó la documentación relacionada con los entregables de los servicios ni la evidencia del pago consistente en los estados de cuenta bancarios, respecto de 6 gastos diversos ejecutados por el H. Congreso del Estado por un monto de 4,648,757.11 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,648,757.11 pesos (cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de documentación relacionada con los entregables de los servicios o bienes adquiridos, así como de los SPEIS y estados de cuenta bancarios, por lo que no se tiene evidencia del pago y comprobación del gasto en relación a seis expedientes sin número ejecutados por el H. Congreso del Estado de Durango, de los importes pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

Obra pública

27. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 118,383.4 miles de pesos en el capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública” para las contrataciones de obra pública a cargo de la SFA y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por 109,331.9 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 9,051.5 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de

información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la SFA en el rubro de obra pública.

2023-A-10000-19-0877-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,051,543.81 pesos (nueve millones cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 81/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual en materia de obra pública que se integra por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, respecto de la información financiera del gasto a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios, debido a la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

28. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 107,618.0 miles de pesos de las PFEF 2023, correspondientes al Capítulo 6000 "Inversión Pública" de la SFA, se comprobó que el contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09 ejecutado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) del Estado de Durango, no presentó el Programa Anual de Obras Públicas y la constancia de inscripción en el Padrón de contratistas; de los 3 contratos ejecutados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), se detectó que del contrato núm. EA-910002998-N28-23 no presentó los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el presupuesto base, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el poder notarial, la propuesta económica del contratista ganador; del contrato núm. SAGDR-AD-AGR-FO-03/2023 no se presentaron los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones en las que se sustente el procedimiento, el Poder Notarial, la constancia de inscripción en el Padrón de contratistas del estado vigente y la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación y del contrato núm. SAGDR-AD-GAN-SP-01/2023 no proporcionaron los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones en las que se sustente el procedimiento, el Poder Notarial y la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 10, fracción I, 14, 15, 23, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 48, 52, 61, 68 y 96 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, artículos 7, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, fracciones I y IV, 29, 30, 31, 32, 33 y 46.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el programa anual de obras y constancia de inscripción al padrón del contrato núm. SECOPE-PIPS-DC-001-09; sin

embargo, de 3 contratos con núm. EA-910002998-N28-23, SAGDR-AD-AGR-FO-03/2023 y SAGDR-AD-GAN-SP-01/2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no presentó información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-10000-19-0877-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración, debido a que se detectó que del contrato núm. EA-910002998-N28-23 no se presentaron los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el presupuesto base, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el poder notarial, la propuesta económica del contratista ganador; del contrato núm. SAGDR-AD-AGR-FO-03/2023 no se presentaron los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones en las que se sustente el procedimiento, el Poder Notarial, la constancia de inscripción en el Padrón de contratistas del estado vigente y la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación y del contrato núm. SAGDR-AD-GAN-SP-01/2023 no se proporcionaron los montos máximos y mínimos de contratación autorizados para el ejercicio, el escrito en el que se acrediten los criterios y se justifiquen las razones en las que se sustente el procedimiento, el Poder Notarial y la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 10, fracción I, 14, 15, 23, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 48, 52, 61, 68 y 96 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, artículos 7, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, fracciones I y IV, 29, 30, 31, 32, 33 y 46.

29. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 107,618.0 miles de pesos de las PFEF 2023, se constató que, en 3 contratos ejecutados por la SAGDR, con número EA-910002998-N28-23 por un monto de 20,760.0 miles de pesos del Programa de Cultivos y Productividad Agrícola. Componente Semilla de Frijol; número SAGDR-AD-AGR-FO-03/2023 por un monto de 14,994.3 miles de pesos del Programa De Cultivos y Productividad Agrícola. Componente Semilla de Avena y número SAGDR-AD-GAN-SP-01/2023 por un monto de 11,247.9 miles de pesos del Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal, no presentaron las entradas al almacén del bien, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica, el acta de entrega-recepción, la aplicación o entrega de los bienes, la relación de beneficiados y el oficio de entera satisfacción de los municipios relacionados en el contrato; además, en un expediente de obra pública ejecutado por la SECOPE, con contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09 por un monto de 60,615.8 miles de pesos, correspondiente al Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios de Largo Plazo para la

Reconstrucción, Conservación Periódica y Conservación Rutinaria del Grupo Carretero conformado por 10 tramos libres de peaje de Jurisdicción Estatal, se constató que se presentaron los reportes mensuales de desempeño y los pagos de marzo a noviembre del año 2023, los estados de cuenta bancarios, la tabla de índice nacional de precios al consumidor (INPC) y el reporte acumulado de pagos; sin embargo, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como la evidencia que acredite los trabajos de mantenimiento ejecutados en los tramos carreteros y que ampare el monto pagado, toda vez que los documentos proporcionados no señalan el cálculo, cantidad y localización de los trabajos mencionados, así como tampoco se entregaron los generadores, ni las bitácoras de los trabajos realizados, aunado a que las facturas no presentan los costos unitarios de los trabajos realizados, por lo que se observó un monto total de 107,618.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículo 76 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, artículos 7, 35, 36 y 40.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de la entrega de semillas, padrón de beneficiarios, formatos de solicitud, formatos de entrega y evidencia fotográfica de 3 contratos ejecutados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, núm. EA-910002998-N28-23, SAGDR-AD-AGR-FO-03/2023 y SAGDR-AD-GAN-SP-01/2023, por un monto de 47,002,175.00 pesos; sin embargo, no presentó la documentación del contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09 ejecutado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por un monto de 60,615,850.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-10000-19-0877-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 60,615,850.88 pesos (sesenta millones seiscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que en un expediente de obra pública ejecutado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, con contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09, no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales como la evidencia suficiente que acredite los trabajos de mantenimiento ejecutados en los tramos carreteros y que ampare el monto pagado, toda vez que los documentos proporcionados no señalan el cálculo, cantidad y localización de los trabajos mencionados, y tampoco se entregaron los generadores, ni las bitácoras de los trabajos realizados, aunado a que las facturas no presentan los costos unitarios de los trabajos realizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículo 76 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, artículos 7, 35, 36 y 40.

Montos por Aclarar

Se determinaron 267,809,284.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 19 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Solicitudes de Aclaración, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,150,964.4 miles de pesos que representó el 74.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Durango, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Durango pagó 13,490,809.1 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos asignados y quedó un saldo sin ejercer por 93,368.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 267,809.3 miles de pesos, el cual representó el 2.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OSC-4558/2024 de fecha 9 de octubre de 2024, OSC-5036/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 y OSC-5140/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado,

por lo cual los resultados 2, 4, 5, 7, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se consideran como no atendidos.

* AIR • 11 CDs, 15 USBs, 1 legajo • DHL 5980 92 7783

RECIBIDO
10 OCT 2024
12:38h

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECOED
SECRETARIA DE CONTRALORIA
DEL ESTADO DE DURANGO

DGO.

- 2 copias -

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION
DIRECCION DE CONTROL Y AUDITORIA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-4558/2024
ASUNTO: Se envíe documentación e información referente a la auditoria 877, Cuenta Pública 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Distinguido Maestro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/004/2024, me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DGAGF"D/2695/2024 referente a la **Auditoría número 877 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas"**, Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE OCTUBRE DE 2024

Tania

DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORIA

SECOED
SECRETARIA DE CONTRALORIA
DEL ESTADO DE DURANGO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
10 OCT. 2024

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF. (Atención).
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/qemmi/agrc/af


ELABORÓ: C.P. Anavel Flores Leal	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"




Página 1 de 1

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



DURANGO
ESTADO



SECO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



DGO

1 legajo, 30002
- 2 copias -
*A/R Y
DHL 16 9400 8772

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-5036/2024
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría 877, Cuenta Pública 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

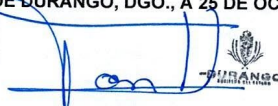
Distinguido Maestro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/004/2024, me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DGAGF"D"/2695/2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares referente a la Auditoría número 877 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

A T E N T A M E N T E
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2024




C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D 1" de la ASF, (Atención).
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/ajrc/af

ELABORÓ: C.P. Anavel Flores Leal	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



2024
EL AÑO DE
U A

Página 1 de 1

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

1 copia, 1 CD, 2024
 - 2 copias -
 A/R

DNL 1948291690

SECO
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

DGO

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES
 OFICIO No.: OSC-5140/2024
 ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la auditoría 877, Cuenta Pública 2023.

SEDE AJUSCO
OFICINA DE PARTES
 30 OCT 2024
RECIBIDO
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Distinguido Maestro.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/004/2024, me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DGAGF "D" /2695/2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares referente a la Auditoría número 877 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2024


C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
 Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF, (Atención).
 C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
 C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
 TJHM/cqe/mml/ajrc/af

ELABORÓ: C.P. Anavel Flores Leal	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

06650
RECIBIDO
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
 Página 1 de 1

2024
 EL AÑO DE
U A

Calle Pino Suárez
 No. 1000 Pte. Zona Centro
 C.P. 34000 Durango, Dgo.
 Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Educación (SEED), de Salud (SSA), General de Gobierno (SGG), de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), el Tribunal Superior de Justicia (TSJDGO), los Servicios de Salud (SSD), el H. Congreso del Estado (CED), la Auditoría Superior del Estado (ASED), la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), todos del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 70, fracciones I, III y V y 85, fracción III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 23, último párrafo, 49 y 50.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 67 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 17, fracción XI.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, artículos 1, 4, 21, 22, 23 y 28.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 161.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 18, fracción V y 53.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, artículo 35.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 2, 12, 13, 17, fracción II, 18, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 37, fracciones II, III, VII y XII, 38, 41 bis, 42, 50, 53, 55, 56, 57 y 58.

Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 10, fracción I, 14, 15, 23, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 48, 52, 61, 68, 76 y 96 .

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, artículos 5, 11, 19, 20, 28, 36, 40 y 46.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas, artículos 7, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, fracciones I y IV, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 40 y 46.

Disposiciones Administrativas para los Trabajadores del Congreso del Estado de Durango, artículo 59, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.